



JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho de septiembre de dos mil veinte (2020)

ASUNTO	COMISION ARGENTINA
DEMANDANTE:	ANDRÉS MICHELAZZO
DEMANDADO:	TRANSAMERICAN TELECOMUNICACION S.A
RADICACIÓN:	05-001-31-03-010-2020-000010-00
ASUNTO:	Ordena requerir a INTERNEXA S.A.

Se allega a la actuación pantallazo de la página web www.rues.org.co, donde se evidencia los datos de INTERNEXA S.A, y el correo electrónico de la misma, esto es contabilidadinternexa@internexa.com.co.

Ahora como INTERNEXA S.A, no ha dado respuesta al oficio 096 del día 30 de enero de 2020, a sabiendas que hay constancia en el expediente que fue recibido por la misma el día 27 de febrero de 2020 (fls 87), se dispone requerirla para que en forma inmediata de cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado en auto del día 30 de enero de 2020, por medio del cual se está dando cumplimiento a la comisión conferida por el JUEZ DE CONCILIACION DE SEGUNDA NOMINACION DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA REPÚBLICA DE ARGENTINA, a través del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES–DIRECCIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CONSULARES Y SERVICIO AL CIUDADANO DE BOGOTA, que ordena requerir informe a: *i) la EMPRESA INTERNEXA S.A, ubicada en la Calle 12 # 18-168 de Medellín Antioquia Colombia, para que remita lo siguiente:*

“1. Fecha de constitución, socios y directivos.

2. Mediante la realización de una pericia contable o informe, si el actor, ANDRESMICHELAZZO DNI República Argentina 22.034.933, ha trabajado o prestado servicios para la misma, en su caso en que tareas, donde, cuando y durante cuánto tiempo realizaron dichas tareas, detallar como se determinó la remuneración por este trabajo o servicio, y cuales fueron la totalidad de los pagos efectuados por sus servicios, en que institución bancaria se efectuaban dichos pagos.

3. Si entre el 02-01-2012 y el 05-10-2017 las Sras. Ana María Franco Calderón, Tatiana Mira Holguin, Jeidi Catalina García Pérez, Maryory López Goez y el Sr. Ernesto Pardo fueron personal dependiente de dicha empresa y, en su caso, informará fecha de ingreso, cargo y dirección de correo electrónico asignada a cada una de ellas.

4. Si la sociedad ha efectuado transferencias o depósitos bancarios de dinero a la cuenta N° 22299806891 que el Sr. Andrés Michelazzo posee en "Bancolombia S.A." (Sucursal San Lucas) en su caso informará las fechas e importe de las mismas..."

Envíese al correo electrónico mencionado, copia del oficio 096.

NOTIFIQUESE



MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
JUEZ